



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

Bono Económico “Organización del Ciclo Escolar” y Bono Económico “Compensación Provisional Compactable”

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo
Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica.

Autorización por H. Junta de Gobierno:
12 de febrero de 1998

Última Actualización:
31 de julio de 2023





ÍNDICE

I. FUNDAMENTO LEGAL	3
II. DEFINICIONES	6
III. FORMA DE PAGO	7
A) BONO ECONÓMICO: “ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR”:	7
B) BONO ECONÓMICO: “COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE”:	7
IV. CRITERIOS DE PAGO	8
V. DEDUCCIONES APLICABLES	8
VI. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA	9
VII. PRESCRIPCIÓN	9



I. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto sobre la Renta Artículo I, 77, 109 y 110.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 44, 45, 63, 97 y 164.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaria de Educación Pública.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Art. 13, fracción II y 45, fracciones II y VII.
- Acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fechas 19 de Noviembre de 1997, Puntos II y IV; 28 de agosto de 1998, apartado II, punto 7; 19 de Octubre de 2000, Apartado I, punto 3 y Apartado II Punto 9; 26 de Julio de 2002, Apartado I, punto 3 y Apartado II punto 8; 6 de Diciembre de 2002, Apartado I, punto 2 y Apartado II Punto 9; 26 de Noviembre de 2003, apartado I, Punto 4 y 6; 02 de Diciembre de 2004, Apartado I, punto 3 y Apartado II, Punto 19.
- Acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fechas 22 de Julio de 2005, Apartado I, punto 3, y Apartado II, Punto 19; 9 de Agosto de 2006, Apartado I, Punto 5; 03 de septiembre de 2007, Apartado I, punto 5 y Apartado IV, punto 25; 18 de julio de 2008, Apartado I, numerales 5 y 16; 18 de noviembre de 2009, Apartado I, numeral



5 y Apartado III, numeral 22; 27 de enero de 2011, Numeral 3 y 19; 26 de julio de 2012, Numeral 4; y 28 de agosto de 2013, Numerales 2 y 34, y Anexo 3.

- Acta de la XII Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de marzo de 1997, Acuerdo Primero.
- Minuta de Trabajo SEP-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP.
- Minutas levantadas con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fechas; 23 de septiembre de 1993, 09 de junio de 1994, 18 de enero de 1999, 10 de febrero de 2000, 12 de diciembre de 2001, 09 de julio 2002, 26 de agosto de 2003, 31 de mayo de 2005, 15 de mayo de 2006, 27 de junio de 2007, 20 de marzo de 2009, 12 de abril de 2010, 03 de mayo de 2011, 15 de mayo 2012 Numeral 2; y 14 de mayo de 2013, Numeral 2, Anexo 3.
- Minutas levantadas con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el personal transferido a las Entidades Federativas, de fechas: 13 de mayo 2014, apartado I numeral 4; 06 mayo 2015, Apartado III, Numeral 30; 14 de mayo 2016, Apartado III, Numeral 25; 13 de mayo 2017, Apartado III, Numeral 30; 30 de abril 2018, Apartado III, Numeral 24; 15 de mayo 2019, Apartado III, Numeral 35; 14 de mayo 2020, Apartado III, Numeral 26; 14 de mayo de 2021 Apartado III, Numeral 39; 16 de mayo de 2022, Apartado III, Numeral 32; **15 de mayo de 2023, Apartado III, Numeral 43.**



- Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica.
- Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la Conciliación de las Plazas que habrán de registrarse por la SEP, así como del Registro y Pago de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones correspondientes, que celebran la SEP, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nayarit. 07 de mayo de 2015.
- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y **26 de junio de 2018.**



II. DEFINICIONES

BONO ECONÓMICO: “ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR”:

Es el pago que, como estímulo, se otorgará al personal por el Apoyo y Asistencia a la Educación que brinda en las actividades de inicio del ciclo escolar.

BONO ECONÓMICO: “COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE”:

Es la percepción que se otorga al personal que se encuentre ubicado en el tabulador de la zona económica II con el fin de mantener su equiparación con respecto al tabulador de la zona económica III, considerando el Sueldo Tabular, cuando corresponda, la Compensación Garantizada.

PERSONAL AL QUE SE OTORGA:

De Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica y de Mandos Medios, Servidores Públicos Superiores y Homólogos a Ambos.



III. FORMA DE PAGO

A) BONO ECONÓMICO: “ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR”:

Se autorizó un incremento a este concepto, equivalente a 6 días de sueldo base vigente al 16 de mayo de 2013.

Esta prestación será equivalente a 46 días de sueldo tabular de la plaza-puesto que ostente el trabajador, y se pagará en tres emisiones: 30 días el 15 de agosto, 10 días el último día hábil del mismo mes y 6 días después de la firma del Acuerdo.

B) BONO ECONÓMICO: “COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE”:

Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se incrementa a partir del 1º de enero de 2023 en un 6% la Compensación Temporal Compactable que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, ubicado en el tabulador II.

Esta compensación, sumada al sueldo tabular (C.07), no podrá rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, ésta compensación se ajustará o desaparecerá.



IV. CRITERIOS DE PAGO

1. Será sujeto de estos pagos el personal que durante el año haya laborado por lo menos 6 (seis) meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de cada pago.
2. El personal sujeto a estos pagos deberá tener nombramiento con motivo de Alta:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
09	Alta Inicial
10	Alta Definitiva
95	Alta Provisional
96	Alta en Confianza
97	Prórroga de Nombramiento

3. Estos pagos se cubrirán para cada trabajador.
4. Se realizará el pago de estas prestaciones al personal que se encuentre en activo a la fecha de pago.
5. Los pagos que se realicen por ambos conceptos se afectarán en la partida presupuestal 15401 “Prestaciones al Personal de Base.” y se identificarán con los códigos OE “Organización del Ciclo Escolar” y CT “Compensación Provisional Compactable”.

V. DEDUCCIONES APLICABLES

1. Estos pagos serán sujetos de las siguientes deducciones:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
01	Impuesto Sobre la Renta.
62	Pensión Alimenticia*.

*(cuando la orden sea dictada por Autoridad Judicial competente, en los términos de la resolución correspondiente).



VI. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

1. Cuando el personal cubra Licencia por Tiempo Limitado:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
20	Alta Interina Limitada

2. Excepto cuando tenga asignado este código derivado de una promoción y en su plaza de antecedentes cubra los requisitos.
3. Cuando el personal preste sus servicios por menos de 6 (seis) meses con anterioridad el personal a la fecha de pago.
4. Cuando el personal no se encuentre activo a la fecha de pago.

VII. PRESCRIPCIÓN

1. La acción para exigir el pago de estas prestaciones prescribirá al término de un año, contado a partir de la fecha de su emisión.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

